

## PAPEL PERIÓDICO DE LA HAVANA

Del Domingo 10 de Marzo de 1793.

## Observaciones meteorológicas.

Variedad	Termómetro		Barómetro			Vientos		Meteoro
	Mañana	Noche	Mañana	Noche	man. tard.			
	Gr. an.	Grad.	Gr. ad.	Pul. Ls.	Pul. Ls.	Pul. Ls.		
1	19	19	18	27 8	27 9	27 10	SO	NO Dia n. llo. al n.
2	18	19	18	27 11	27 10	27 11	N	N Dia cl. con nub.
3	18	19	19	27 11	27 10	27 10	NE	ENE Dia c. con nub.
4	19	20	19	27 10	27 10	27 10	ENT	ENT Dia cl. con nub.
5	20	21	20	27 10	27 9	27 10	ENE	E Dia cl. con nub.
6	21	22	21	27 10	27 9	27 9	E>E	SE Dia cl. con nub.
7	21	21	22	27 9	27 7	27 8	S	S Dia cl. con nub.

Se finaliza.

Mas porque no piensen algunos, que esto es huir el cuerpo de la dificultad, ó eximirse del combate, creyendo que lo que inspira la naturaleza, y manda la religion, es pretorio para evitarse la fuga; desafio á Vmas. juntos y de por si, a que pro bien de todo ó parte de las calumnias que han introducido en el Publico por medio del Periódico; pero no en otros tan furtiva y malamente impresos como los del rúm. 5 y 13 de que es parte; sino en el tribunal de justicia donde quisiere el perjudicar el honor del ciudadano: Entonces veremos si pueden razones conque desfenderme, y concluir á mis enemigos: Estos todos no pasaran las cartas y yuntas de libelos famosos, arrojos de malignidad, y partos de la ignorancia.

Pero porque podrian Vmas. persuadirse que quando delitos intencio acusarles de ellos ó de otros en el tribunal, ésta ahora para qualquiera lugar, y tiempo protesto y aseguro, que no

ni más los oficios de acusador, ni otros que los de vindicador del mis-  
mo; pero bajo la condición precisa de que si Vms. no prueben el  
falso ó parte de lo que han escrito, ó si probado lo falso que ya, en-  
frentar la pena de ::

iba y señalar la de los Romanos, que era de hora, ó de cruz (8),  
con quien se uniforman las Iglesias, donde está limitada la licencia  
de imprimir (9), las Italianas (10) y Francésas (11); porque de  
otro modo ¿que agraviarán Vms. en añadir calumnias á calumnias,  
y delitos á delitos? Pero me conformo conque sea la que señalan  
nuestras Leyes de Partida.

O es falso lo que Vms. han escrito, ó no lo es. Si lo es, como  
yo afirmo, confiesen desde ahora su fraude: si no lo es, por eso  
mismo deben presentarse Vms. al juicio, donde tienen segura la vic-  
toria, y el honor, que por lo contrario pierden. Yo aseguro a Vms.  
que en medio de la vergüenza que me causará el convencimiento,  
les deberá el triunfo del error en que ha treinta años que estoy mo-  
tido, á saber, que mi conducta es la que han practicado, y prac-  
ticarán los hombres de probidad (12). Renato de Villa-pici.

Aquí

(8) Cie. y Ulpian. leg. 5a. párraf. Si quis librum sive de injur.

(9) Guillerm. Blasckstone, Cod. crim. de Inglat. tom. 1. cap. 111.

(10) El Código Carolino.

(11) Ordinanzas de Moulins, y Edicto de Romorantin.

(12) En efecto; una conducta que en tan dilatado tiempo no ha  
tenido mas demanda que la que el Rey y el Supremo Consejo decla-  
garon por viciosa e injusta el año de 1787, parece que debiera mis-  
tarve con mas justicia que la que le hacen sus calumniadores. Ni an-  
tes ni después de aquel suceso tan feliz para Mr. d<sup>r</sup> Deville ha sido  
acusado ni demandante ni demandado de palabra, ni por  
escrito; permitiéndose á sus enemigos examinen los oficios públicos,  
los tribunales de todas clases de dentro y fuera de la Colonia, con  
lasc de personas y scablos; pues con un solo exemplar que se  
permite de su parte que se renueva en el Público las car-  
tas, y que se tengan por verdad en todas sus partes. A esto  
dice, que jamás ha tenido pendencia de dicho ni hecho con alguno,  
ni alguno con él; ni tampoco ha sido reconvenido, amonestado, ni  
corregido por sus Gf:s, ni otra persona: que no ha ocupado a nadie,  
ni dice ha sido ni es su sacerdor en un real; pues contacto  
la escasez que le grunge su honrada industria, limita sus gastos  
que a su gusto con el sudor de su rostro; también desafía á sus ene-  
micos

— Aquí acaba Mr. de Anville, y yo con suplicar á V. se sirva mandar insertar en el Periódico mi genuina confesión, ya que por equidad se me dispensa por esta vez la vergonzosa pública personal demostración que tenía tan bien merecida: pareciéandome Sr. Redactor que podría V. hacer desterrar de este papel público el anagrama a cuya sombra se pasaron mil torpes calumnias contra gentes honradas de todos sexos, sin que la vigilancia y buena fe del gobierno pueda impedirlo: ya ha visto V. la facilidad conque mis amigos y yo hemos abusado de entrambas: Mejor es quitar al malvado la ocasión de desluquir, que castigarle después de haber delinquido. Queda á la disposición de V. su atento servidor

Q. S. M. B. Lauro Clovet.

### NOTICIAS PARTICULARES DE LA HAVANA.

**Noticia** incla El 22 de Febrero se votó al Mar con toda felicidad entre 10 y 11 de la mañana, la Fragata de S. M. institulada *Gloria* (alias *Santa Monica*) de 40 cañones, á la vista de una lucidísima concurrencia; y se halla próximo a concluirse el Navío de tres puentes de 120 cañones nombrado el *Príncipe de Asturias*, que se está construyendo en la nueva grada.

**Ventas** Un Negro buen calesero, peluquero, y hábil para todo servicio, sano y sin tachas, en 330 pesos venta Real. D. Jacinto Escañer Teniente retirado dará razón.

Otro, también buen calesero, de buena presencia, de 18 á 20 años, sano y sin tachas, en 400 pesos. En la calle del Sol num. 200 darán razón.

Una Chiva con un chivito, en precio de 12 pesos. También una Volante de buen uso, en 100. En la calle de Aguiar núm. 44 darán razón de todo.

Una Negra criolla de 20 años, mediana cocinera y lavandera, sana y sin tachas, coartada en 200 pesos libres para el vendedor. D. Joaquín Langele, que vive en la casa de D. Manuel Ponce, calle de la Lámparilla dará razón.

Un Negro y una Negra, bozales, como de quince á diez y siete años, sanos y sin tachas, á precio de 10 pesos menos cada uno de los que tienen los de 10 clase en Armazón, los que pueden destinarse á cualesquier género de trabajo. La docilidad que manifiestan. — En la calle de Santa Clara que

migos á que le denmitan con hechos dignos de E. Por el contrario esta pronto á probar, si la necesidad lo exige, que ha servido de gran uso lo han ocupado, ó con su persona sin el vil interés que se acuña, ó con su dinero en quanto ha alcanzado, más que comprender la necesidad del proximo.

la Bahia, casa de D. Narciso Aloy darán razon.

Se remata en el oficio de D. Joseph Antonio Bonques, una cosa tejida en 4000 y pico de pesos: tiene buena posesion baxa y alta. El que quisiere hacer postura, acuda dho hoy en adelante à dicho oficio.

La persona que tuviere de vender un escaparate de dos varas y media de largo, y varas y media de ancho, de buen uso y en precio cómodo, acuda à esta Imprenta donde existe el comprador, y se ajustará.

El que arrendare algun Sitio con Negros y animales, acuda al Señor de la Salud, en casa de Da. Mariana Zenea, quien no deixará de ajustarse como sea en corto precio.

*Hallazgo* En la plazuela del Santo Christo, se ha encontrado una hebilla de oro de muchacho. Al que presente la compañera en la casa núm. 25 calle del Agustate se le entregará.

*Pérdida* Un espaldín de oro que el dia quattro del presente mes, se cayó del eixon de una Volante en el camino del Quemado viendole para la Havana, à causa de venir muy cargado de otras cosas que no se sintió por el mal tiempo y prisa que traía: su baliza es de un caray muy particular, la punta de la contéra lastimada, y la guarnicion toda lixada: se supone à quien lo encontrare le traiga à una Imprenta donde le gratificará completamente.

Con permiso del superior Gobierno.

Se suplica tambien à todos los Maestros de platería, que si dan las hebillas que se anunciaron robadas en otro Periodico hubiere alguna noticia, se sirvan avisar frente à la puerta traviesa de la Capilla del Tránsito, donde vive su amo, quien justificara su propiedad, y despues dara una completa gratificación.

#### Aberturas de Registros.

Para Canarias Fragata Nuestra Señora del Rosario: su Maestre D. Mariano Sanchez.

Para los reynos de Castilla Polaca San Antonio de Padua: su Capitan y Maestre D. Isidro Pasqual.

Polaca la Nueva Vera Cruz: su Capitan D. Jayme Font.

Bergantín San Ignacio: su Capitan D. Juan Mendoza.

#### Entradas de Embarcaciones.

De Santander y Cuba en 6 del corriente Bergantín el Genízaro, conduce 776 barriles harina flor de Filadelfia, y 600 piedras ó lózas de una quarta y una tercia en quadro: su Capitan D. Juan Barrangot.

De Puerto Rico y Santo Domingo en 7 Fragata de Guerra Ceres, en laude: su Comandante el Capitan de igual clase D. Miguel de Sopizán.

De Kimbiston Balandra inglesa la Francisquina, conduce 20 Negros: su Capitan D. Juan Bruan.